



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y
AUDITORÍA

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA
TRENDY SAC, EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA – LIMA, 2020

AUTOR: BACHILLER

Montalvo Soriano, Atlta Yacori

Para obtener el Título Profesional en
Contador Público

Lima - Perú

2023

**INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y RENTABILIDAD EN LA
EMPRESA TRENDY SAC, EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA –
LIMA, 2020**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO DEL JURADO

ASESOR:

Mag. CPC. Luis Alberto Encinas Garcia

PRESIDENTE DEL JURADO:

Mag. CPC. Hugo Marcial Garcia Rivadenira

MIEMBROS DEL JURADO:

Secretario: Mag. Lic. Luis Alberto Calderon Castro

Especialista: Mag. CPC. Julio Cesar Becar Mendoza

DEDICATORIA

A Dios por darme fortaleza y salud, a mis padres y familia por el apoyo incondicional, por creer en mí y enseñarme a ser perseverante, por animarme a seguir y llegar hasta este punto de mi vida, ahora les dedico todo mi esfuerzo y sacrificio, gracias por tanto amor y cariño.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Peruana Simón Bolívar, facultad de Contabilidad Administrativa y Auditoría, y en especial a los profesores por sus enseñanzas y formación profesional, sé que las experiencias y vivencias en la universidad marcará por siempre mi vida, porque han sido años magníficos e inolvidables.

ÍNDICE

PORTADA	1
TÍTULO	3
ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO DEL JURADO	4
DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	12
LA EMPRESA TRENDY SAC	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Problema de la Investigación	14
1.2.1 Problemas secundarios	14
1.3 Delimitaciones de la Investigación	14
1.3.1 Delimitación Espacial.	14
1.3.2 131.3.3	14
1.4.1 Objetivos secundarios	15
1.5 Justificación e Importancia	15
1.6 Limitaciones de la Investigación	16
1.7 Datos generales	16
1.8 Nombre o razón social	16
1.9 Ubicación de la empresa	16
1.10 Giro de la empresa	17
1.11 Tamaño de la empresa	17
1.12 Breve reseña histórica	17
1.14 Misión, visión, política, valores	18
1.15 Productos y clientes	19
1.16 Premios y certificaciones	20
1.17 Relación de la empresa con la sociedad	20
CAPÍTULO II	21
MARCO TEORICO	21
2.1 Antecedentes Relacionados con la Investigacion	21
2.2 Marco Histórico	24
2.2.1 Marco histórico de las infracciones tributarias	24
131.4 Objetivos de la Investigación	15

2.2.2 Marco histórico Rentabilidad	26
2.3 Marco legal	27
2.3.1 Constitución Política del Perú	27
2.3.2 El Código Tributario – Ley N° 11-92	28
2.3.3 Texto Único Ordenado del Código Tributario	30
2.4 Marco Teórico	36
2.4.1 Infracciones tributarias	36
2.4.1.5 Tipos de infracciones	39
2.4.2 Rentabilidad	43
2.5 Marco conceptual	50
CAPITULO III	53
DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	53
3.1 Descripción del puesto	53
3.2 Ubicación del puesto en el organigrama	53
3.3 Funciones del puesto	54
3.4 Inconvenientes en el trabajo	54
3.5 Beneficios de la empresa	55
3.6 Propuesta de mejora	55
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56
CONCLUSIONES	56
RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BLIBLIOGRAFICAS.....	55
ANEXOS.....	58

RESUMEN

En este estudio se busca identificar la situación económica actual de la empresa, analizando cómo afectan las infracciones tributarias en la rentabilidad, tiene como objetivo fundamental determinar la relación de las infracciones tributarias en la rentabilidad de la empresa Trendy SAC en el año 2020, El tipo de investigación utilizado es descriptivo, correlacional y de diseño no experimental.

La ausencia de orientación fiscal, el desconocimiento de la ley y el flujo constante de cambios a la ley contribuyen a una alta incidencia de infracciones fiscales dentro de la organización, no se paga IGV ni Impuesto a la Renta, no se emiten recibos de ventas, se modifican costos y se realizan correcciones rutinarias a sus Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PDTs), entre otras cosas. Infracciones constantes, incluyendo no presentar declaraciones de impuestos a tiempo o no proporcionar recibos de ventas, han afectado a Trendy SAC en los últimos años.

Se determinó que las infracciones fiscales tienen un impacto importante en los resultados de una empresa, siendo el problema principal que las personas a cargo de la contabilidad no comprenden sus responsabilidades según la ley, como resultado, no ejercen suficiente supervisión, lo que ha resultado en que la corporación esté sujeta a varias sanciones y una serie de multas.

Palabras clave: normas, tributos, infracciones tributarias, sanciones tributarias y rentabilidad.

ABSTRACT

This study seeks to identify the current economic situation of the company, analyzing how tax offenses affect profitability, its main objective is to determine the relationship of tax offenses in the profitability of the company Trendy sac in 2020, The type Research used is descriptive, correlational and non-experimental design.

Due to a lack of tax guidance, unfamiliarity with the law and its regular revisions, and an otherwise weak tax culture, tax infractions are an all-too-common occurrence at the firm, such as non-compliance with the payment of VAT, income tax, non-issuance of payment vouchers for sales, alteration of expenses, constant rectifications in their PDTS. In recent years, the situation of the company Trendy SAC, has incurred in constant infractions, for not declaring its taxes on time or for not delivering proof of payment in its sales.

The main issue is that individuals in charge of the accounting area are not aware of tax duties, therefore they do not carry out proper oversight, which leads to tax violations, which have a major impact on the company's profitability, consequently, the corporation has been subject to many penalties as a result of its involvement in various punishments.

Keywords: rules, taxes, tax offenses, tax penalties and profitability.

INTRODUCCIÓN

Cualquier conducta que constituya un incumplimiento de las normas tributarias es objeto de esta investigación, así como el éxito financiero de la firma Trendy SAC, siempre que dicha conducta se ajuste a la definición legal de tal conducta.

El incumplimiento fiscal es la característica definitoria de los delitos fiscales y un factor que contribuye a la disminución de los ingresos estatales, lo que a su vez hace que sea más difícil satisfacer las necesidades de todos los residentes.

La investigación de este tema se realizó con el interés de que la empresa caía en constantes infracciones tributarias, lo que hacía que su rendimiento económico disminuya, pagando multas o hasta a veces con el cierre del establecimiento, lugar donde se desarrollan sus actividades.

El problema de investigación que nos hemos planteado es el siguiente: De qué manera se relacionan las infracciones tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” de Jesús María, Lima 2020.

Los objetivos o propósitos del trabajo de suficiencia profesional es, Analizar la relación de las infracciones tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” del distrito Jesús María, Lima 2020.

El trabajo está organizado en tres capítulos: en el capítulo primero se presenta información general sobre la empresa Trendy SAC. En el capítulo segundo desarrollamos el marco teórico que brindan el sustento de nuestro trabajo. En el capítulo tercero presentamos la descripción y evaluación de las actividades realizadas. Finalmente, damos nuestros hallazgos, sugerencias, fuentes consultadas y anexos, donde registramos los aspectos prácticos de nuestro trabajo profesional.

CAPÍTULO I

LA EMPRESA TRENDY SAC

1.1 Descripción de la realidad problemática

La gran mayoría de los contribuyentes y las diferentes empresas desempeñan un papel muy vital en el escenario actual, y es que la recaudación de impuestos es crucial para el crecimiento progresivo de la economía, lo cual se ve impactado ya que varias empresas cometen una amplia gama de infracciones tributarias de manera regular y estarán sujetas a sanciones por parte de la organización encargada de esta recaudación, podemos demostrar que una mala administración tributaria tiene consecuencias financieras directas, como sanciones monetarias, suspensiones o cierres de cuentas y cobros forzosos, las normas ineficaces y el desconocimiento generalizado de la ley constituyen el mayor obstáculo para hacer cumplir las normas legales en todo el país.

Este problema también se manifiesta a escala global, a pesar de que la gestión tributaria es más estricta y la cultura tributaria está más desarrollada en muchas naciones, aún así se presentan problemas por las nuevas normas conforme el mercado va cambiando, pues se tienen que tipificar los nuevos negocios por el avance tecnológico y por la presencia del virus Covid-19 a nivel mundial, para que se pueda normar y que todos los contribuyentes estén claros en su aplicación, para que ninguna parte incurra en consecuencias negativas por los errores fiscales, la corrupción, la mala interpretación de las reglas o el uso de lagunas legales de la otra parte. Es fundamental recordar que la recaudación de impuestos no es la principal fuente de ganancia económica en todos los países, a diferencia de Estados Unidos. La importante y preocupante incidencia de la evasión fiscal en nuestra nación ha hecho de este un problema constante, muchas empresas cometen errores constantes por no seguir los requisitos tributarios establecidos en el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario del Perú, lo que resulta en una sanción tributaria,

recibir fuertes sanciones, lo que causa una variedad de problemas, en particular menores ganancias y una disminución del capital de trabajo.

Muchas de las empresas no ven ningún beneficio en formalizar su negocio, o en cumplir con las leyes tributarias, puesto que hay alta informalidad y no sienten estar todos igualados de la misma manera, puesto que el informal gana más que una empresa formal, y Sunat muchas veces solo presta atención a los que ya se encuentran como contribuyentes y deja de lado el lograr la formalidad de todos aquellos negocios “clandestinos” que se ven beneficiados en sus ventas, pues no pagan impuestos al estado, perjudicando el crecimiento y desarrollo del país.

Por otro lado, las violaciones fiscales son un problema común para las empresas a nivel regional. A menudo, las empresas cometen estos delitos porque carecen de acceso a orientación fiscal competente o desconocen los cambios en la ley, no cumplir con el pago del IGV es sólo una muestra de la falta de cultura tributaria que existe, parece que siempre están arreglando algo en su PDTS, ya sea impuesto a la renta, no entrega de recibos de pago de ventas, cambio de gastos, etc. La situación actual en Trendy SAC, ha incurrido en constantes infracciones, por no declarar a tiempo sus impuestos o por no entregar comprobantes de pago en sus ventas. Estas infracciones les ha traído como consecuencias sanciones de pago de multa y en algunas oportunidades el cierre del local, que han afectado su liquidez y rentabilidad.

Es por ello, que la presente tesis tiene como objetivo conocer la relación de las infracciones tributarias en la rentabilidad de la empresa, además de poder sugerir estrategias a la Sunat para incentivar la cultura tributaria y además mencionar las normas que deben tener en conocimiento los contribuyentes para su gestión contable y administrativa.

1.2 Problema de la Investigación

¿De qué manera se relacionan las infracciones tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” de Jesús María, Lima 2020?

1.2.1 Problemas secundarios

- ¿Cómo se relaciona las sanciones tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” del distrito Jesús María, Lima 2020?
- ¿En que medida se relacionan las multas tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” del distrito de Jesús María, Lima 2020?

1.3 Delimitaciones de la Investigación

1.3.1 Delimitación Espacial.

La investigación se va a realizar en el Distrito del Jesús María – Lima, Perú.

1.3.2 Delimitación Temporal.

El año de investigación va a ser el 2020; porque es el período donde hubo más infracciones tributarias en la empresa Trendy SAC.

1.3.3 Delimitación Social.

Se encuentran involucrados los colaboradores del área contable, administrativa y ventas, puesto que en esos diferentes procesos y funciones de alguna manera se incide en infracciones tributarias.

1.4 Objetivos de la Investigación

Analizar la relación de las infracciones tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” del distrito Jesús María, Lima 2020.

1.4.1 Objetivos secundarios

- Determinar la relación de las sanciones tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” del distrito Jesús María, Lima 2020, para implementar procesos de mejora.
- Evaluar la relación de las multas tributarias con la rentabilidad de la empresa “Trendy SAC” del distrito Jesús María, Lima 2020, para mejorar el control tributario.

1.5 Justificación e Importancia

La importancia del trabajo de investigación es llegar a conocer las diferentes situaciones de irregularidad que se vienen presentando en la empresa Trendy SAC, que están haciendo que la empresa sea notificada y sancionada constantemente con multas tributarias y en algunos casos con el cierre temporal del local. Con la identificación de estas situaciones la gerencia podrá tomar medidas necesarias como: establecer nuevos procedimientos de control, capacitar al personal sobre las normas tributarias, realizar mayor seguimiento por parte de las personas encargadas de las diferentes áreas, entre otras; con la finalidad de evitar las infracciones tributarias.

Así mismo, la empresa al tomar estas medidas, podrá detectar a tiempo las irregularidades y corregirlas antes de que sean multadas por la SUNAT. y además se tendrá un mejor manejo de la información, ya que, esta será más confiable al momento de emitir los estados financieros que permitirá a la Gerencia tomar decisiones correctas y así poder incrementar la rentabilidad y tener liquidez para beneficios de la empresa. Sin embargo, una vez que establezcamos que las infracciones fiscales tienen un impacto significativo en los resultados de los propietarios de empresas y que necesitan contratar personal calificado con conocimientos fiscales en contabilidad y administración, nuestra investigación será de enorme ayuda para los propietarios de empresas.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La ausencia de un departamento de contabilidad dedicado dentro de la organización bajo estudio presentó ciertos desafíos que ralentizaron el progreso de este estudio, sino solo de manera externa y de la alta rotación de los colaboradores de ventas que no permiten tener entrevistas para profundizar lo ocurrido en el año 2020 en cuanto a las infracciones tributarias por la no emisión de comprobantes.

1.7 Datos generales

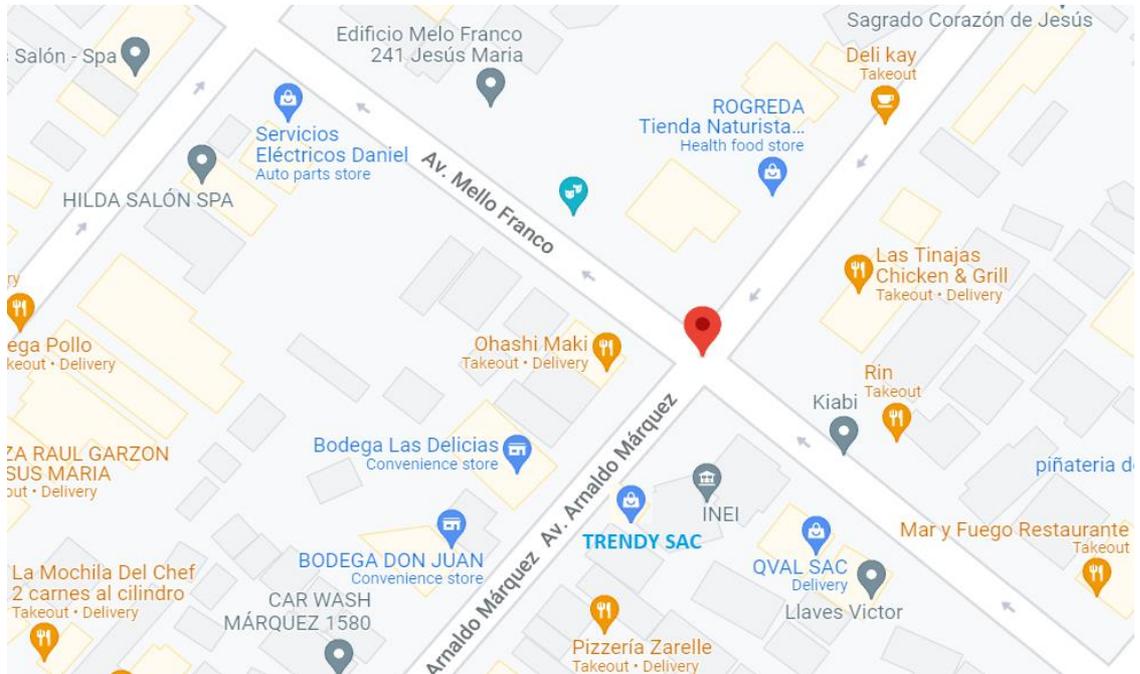
La empresa Trendy SAC, es una empresa peruana dedicada a la innovación en el diseño, la producción y la comercialización de prendas de vestir cómodas, confortables, originales, y de excelente calidad para bebés, se enfoca en cada detalle de sus prendas para brindar la mejor calidad y el mejor acabado con lo último en tendencias de moda.

1.8 Nombre o razón social

El nombre de la empresa es Trendy SAC.

1.9 Ubicación de la empresa

La empresa está ubicada en Av. Arnaldo Vásquez 1318 en el distrito de Jesús María.



1.10 Giro de la empresa

La venta de ropa infantil de alta gama es el objetivo principal de la empresa. También ofrecen una variedad de artículos complementarios, como mantas, toallas, canguros y más.

1.11 Tamaño de la empresa

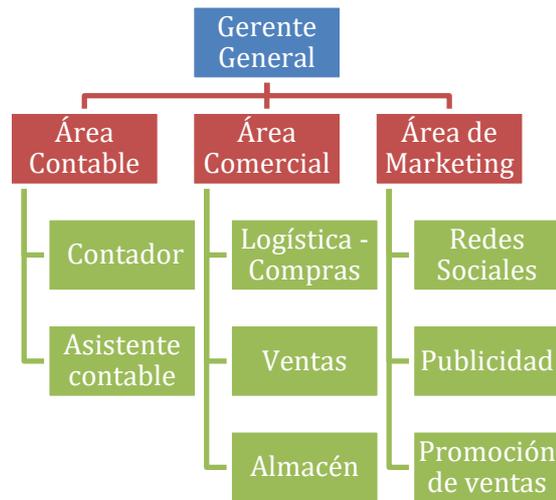
La empresa está conformada por 5 trabajadores.

1.12 Breve reseña histórica

La historia nace en el año 2018, donde la dueña Eveling Rodríguez López decidió empezar a vender ropa para bebés, a raíz que, con el embarazo de su primer bebé, quedó desempleada y entonces, en busca de generar ingresos decidió emprender este negocio, primero solo ofreciendo sus prendas entre sus amistades y/o

conocidos, y trayendo modelos a pedido de acuerdo a lo que sus clientes se animaban a comprar, tiempo después se decidió fundar su tienda física, con el propósito de que su clientela pudiera acercarse y ver directamente sus productos, además de que ya su clientela había crecido. Es por esto que el 12 de Julio del año 2018 se da por inaugurada su tienda en el distrito de Jesús María, contando con el apoyo de su familia.

1.13 Organigrama de la empresa



1.14 Misión, visión, política, valores

Misión

Comercializar prendas de vestir de buena calidad, cuidando los detalles en el diseño, priorizando el cuidado de la piel y brindando comodidad y frescura a bebés y niños.

Visión

Lograr un mayor posicionamiento en el mercado peruano sin descuidar nuestro compromiso por brindarles la calidad y la atención que nuestros clientes se merecen.

Política

Tenemos como política principal el brindar prendas de la mejor calidad para los bebés y niños, logrando que se sientan cómodos, felices y a gusto con nuestros productos y que los padres valoren la calidad del servicio de nuestra atención.

Valores

- Honestidad
- Honradez
- Puntualidad
- Trabajo en equipo
- Respeto

1.15 Productos y clientes

Nuestros productos están clasificados de la siguiente manera:

ROPA DE BEBÉS

- Ajuares niño / niña
- Bbrece niño / niña
- Polos niño / niña
- Casacas niño / niña
- Conjuntos niño / niña
- Bodys niño / niña
- Gorros, mitones, vinchas, y medias

ACCESORIOS PARA BEBÉS

- Cojines / Almohadas
- Mantas / Colchas
- Bolsos
- Canguros
- Biberones, chupones, entre otros

En cuanto a los clientes de la empresa, en su mayoría se encuentran en los distritos de Cercado de Lima, Jesús María, Breña, Magdalena y San Miguel. Siendo nuestras principales protagonistas de la permanencia de nuestra empresa las mamitas quienes suelen comprar continuamente ropitas para sus bebés y niños optando por la mejor calidad para ellos.

1.16 Premios y certificaciones

Por el momento la empresa no ha recibido ningún premio ni certificación.

1.17 Relación de la empresa con la sociedad

Para la sociedad, la empresa es un complejo sistema económico y social, que tiene responsabilidades económicas (rentabilidad, calidad de productos), responsabilidad ambiental, responsabilidad frente al estado (tributos, impuestos) y el éxito de la empresa depende de cumplir con todas ellas.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes Relacionados con la investigación

2.1.1 Internacionales

Tarancon (2017), en la investigación “*Un sistema viable para sancionar y prevenir los delitos fiscales en España*” para obtener el título de Doctor en Filosofía por la Universitat Abat Oliba CEU. El objeto de esta investigación es investigar una de las partes más polémicas del derecho tributario español: el sistema de infracciones y sanciones. Perspectivas primarias: a) el reglamento y regulación de las sanciones han sido modificadas, han sido cambiadas constantemente, se a establecido un nuevo reglamento de las infracciones y sanciones, ahora están reguladas por a administración tributaria y tiene su propio proceso sancionador, b) todo contribuyente infractor tiene derecho que se le aplique los reglamentos de la constitución, derecho a la presunción de inocencia de los hechos, tiene que ser demostrado que es tan culpable para que puedan sancionarlo como corresponde a ley, c) Las normas de infracciones y sanciones han sido modificadas muchas veces , siempre a estado caracterizado por la administración o potestad sancionadora, debe tenerse en cuenta los principios de la constitución.

Cajas (2017) en la investigación de “*Infracciones fiscales y sanciones según la legislación guatemalteca*” para optar al Título Profesional de Maestría en Consultoría Tributaria en la Universidad San Carlos de Guatemala, Su objetivo es servir como referencia sobre cuándo y cómo aplicar las sanciones por infringir las leyes tributarias que se describen en el Código Tributario. Principales conclusiones: a) la administración tributaria tiene la facultad de fiscalizar y sancionar de acuerdo a lo establecido por ley, tiene la facultad mas no el poder, lo que significa que debe actuar únicamente tal como ordena la ley tributaria, b) la constitución de Guatemala, especifica que el congreso debe encargarse de las bases de recaudación de impuestos, que para casa cada

infracciones debe haber una sanción, de acuerdo a la gravedad del delito tributario, es decir el congreso debe señalar o especificar una sanción para cada infracción, c) En el código tributario de Guatemala está indicando claramente que la mala aplicación de una norma o ley sería causa de una infracción tributaria lo que ocasionaría una sanción tributaria por la falta tributaria, la administración sancionadora aplicara de acuerdo a lo ya establecido en el código de acuerdo a la gravedad a infracción se le impondrá una multa o cierre temporal del establecimiento, se aplicaran las gradualidades y sanciones correspondientes.

2.1.2 Nacionales

Carrasco (2018), en la investigación *“Las consecuencias de la evasión fiscal para los resultados del hotel empiezan a verse en 2016.”* Para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Autónoma del Perú, Lima, tiene como objetivo la identificación de casos de infracciones fiscales del año 2016 que afectaron los resultados del Hotel Amanecer. El estudio es un estudio de caso longitudinal, no experimental, con un tamaño de muestra igual al número total de empleados del Hotel Amanecer del año 2016, como muestra representativa para este estudio se utilizó a los 16 empleados del Hotel Amanecer. Principales conclusiones: a) el hotel se ve afectado por contrastantes multas y cierres del establecimiento por incumplir con sus obligaciones tributarias, esto se debe a la falta de conocimiento que tiene el personal de la empresa en asuntos tributarios, lo que conlleva a no aplicar conforme indica la ley y a su vez caer en una infracción tributaria y como consecuencia ser sancionados, b) las consecuencias del pago de la multa que se impuso al hotel nuevo amanecer, afecto de negativamente a la empresa por que se tuvo que desembolsar dinero en efectivo para cubrir la multa tributaria con la que fueron sancionada, c) Las infracciones tributarias del hotel nuevo amanecer son producto del desconocimiento tributario que tiene la empresa, porque al no aplicar las normas y leyes como está establecido en el código tributario su consecuencia más inmediata son las sanciones tributarias, y la baja liquidez de la empresa se debe a la existencia de desembolso de efectivo para salir de los castigos tributarios

Medina (2017) en la investigación “*Las infracciones fiscales de Evasnorte s.a.c. y cómo han afectado las finanzas de la empresa, de la ciudad de Trujillo, año 2016*” para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo, TRUJILLO, El propósito de este estudio es analizar cómo el desempeño financiero de Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C. se vio afectado por delitos fiscales, de la Ciudad de Trujillo, año 2016, este estudio utilizará un enfoque descriptivo y un diseño de investigación transversal, no experimental; la ciudad de Trujillo, Perú, servirá como población y muestra del estudio; y 2016 servirá como año de estudio. Los métodos utilizados en este estudio incluyeron análisis de documentos, entrevistas en profundidad y un cuestionario. Tenemos como principales conclusiones las siguientes: a) en esta empresa lo que sucede es que hay informalidad y no hay un debido control con respecto a sus obligaciones tributarias, no cumple las fechas establecidas para sus pagos y declaraciones, declaran datos falsos, etc, lo que hace que cometen infracciones tributarias y afecta su rentabilidad por que tienen que pagar multas como sanción impuesta por las administración tributaria, b) debido a la disminución de los ingresos de la empresa después de pagar la multa y su liquidez limitada como resultado de las infracciones fiscales de la empresa, la rentabilidad y la liquidez de la empresa se han visto afectadas, c) La baja liquidez en la empresa depende a los pagos hechos por las sanciones tributarias que éstas fueron ocasionadas por errores en sus declaraciones de multas y fueron declaradas fuera de fecha, se utilizó un incorrecto coeficiente al hacer esto cayeron en la infracción tributaria por lo que se tuvo que desembolsar una gran cantidad de dinero para salir de esta sanción tributaria, como consecuencia reduce o disminuye la liquidez económica de la empresa.

2.2 Marco Histórico

2.2.1 Marco histórico de las infracciones tributarias

Historia del tributo en el mundo Según Palomino (2015) La tradición de pagar tributo tiene sus raíces en la antigüedad, cuando los humanos sacrificaban bienes y servicios a los dioses a cambio de favores. Más tarde, los griegos desarrollaron el concepto de "progresividad" en los impuestos, según el cual los

impuestos variaban de acuerdo con la capacidad de pago de los ciudadanos. Se gestionó tanto su categorización como administración. (p.19)

Según Espinoza, J. (2014) Para cumplir con sus obligaciones tributarias y, en particular, para garantizar que interpretan y aplican correctamente la legislación tributaria, los contribuyentes necesitan acceso a información precisa y actualizada. Como resultado, estará más preparado para la temporada de impuestos y será menos probable que cometa errores que puedan derivar en sanciones. El sistema de contabilidad de un contribuyente es el conjunto de herramientas (incluidas personas, registros y documentación) que se utilizan para realizar un seguimiento de las transacciones financieras) es el conjunto de normas y prácticas que permiten realizar un seguimiento, recopilar y compartir información numérica sobre las actividades de una empresa con partes interesadas como la SUNAT.

En la historia, encontramos la Teoría de las reformas legales, quien según Wonsang y Cabrera (2013). El argumento detrás de esto es que los contribuyentes cometen errores o no declaran sus ingresos porque están abrumados por las leyes y regulaciones tributarias en constante cambio, ya sea porque desconocían la evolución de la ley o porque pagaban demasiado en impuestos. Para asegurarse de que están pagando su parte justa en impuestos, las empresas necesitan métodos confiables para calcular y verificar la exactitud de las cifras reportadas en sus declaraciones de Impuesto sobre la Renta, pagos de IR, cuotas de IGV y cualquier otro impuesto o tributo retenido por el gobierno u otras entidades. del cual reciben ingresos.

Según Robert McGee (2012) ¿Por qué las personas evaden el pago de impuestos? Esta colección de Robert McGee y un grupo diverso de escritores internacionales busca responder esa pregunta. Utilizando sus conocimientos de economía, finanzas públicas, política, derecho, filosofía, religión y sociología, los autores investigan las numerosas causas fundamentales de la evasión fiscal y las condiciones bajo las cuales puede justificarse. En La ética de la evasión

fiscal, los autores utilizan marcos teóricos y datos empíricos para investigar tres motivos básicos para evitar pagar nuestra parte justa de impuestos: (1) si el gobierno es corrupto o responsable de violaciones de derechos humanos; (2) lugares donde la gente afirma que no pueden pagar la parte que les corresponde de impuestos debido a cosas como tasas altas, un sistema injusto o una guerra impopular para la cual se utiliza el dinero de esos impuestos; y (3) por medio de desaprobación moral o religiosa

2.2.2 Marco histórico Rentabilidad

Solow (1971) señala que los académicos en los campos de la economía y la historia rara vez han intentado calcular el retorno de la inversión para los gastos de capital de las empresas. Alguien podría atribuir la falta de entusiasmo al hecho de que calcular con precisión las ganancias y el capital social es una tarea muy desafiante. Este no es un trabajo para tipos con constituciones débiles, como lo expresó un destacado economista. Sin embargo, es posible que la falta de interés de los economistas teóricos en este tema sea atribuible principalmente a la falta de atención de los historiadores.

En España, para Maroto (1989) estudiantes interesados en la interacción entre la dinámica empresarial y la economía de las empresas, la economía aplicada y la macroeconomía, desde 1982, el Balance Central del Banco de España ha sido la fuente exclusiva de información estadística, por lo que todo lo anterior a ese año es esencialmente territorio inexplorado al que los investigadores tienen prohibido acceder. Curiosamente, los historiadores económicos estadounidenses han evitado profundizar también en este tema, aunque a menudo se han puesto del lado de interpretaciones y conflictos bajo los cuales se basa una cierta visión del crecimiento de los excedentes corporativos o de la distribución factorial del ingreso.

Según Miller (2006) Es una práctica común discutir la expansión de la fuerza laboral, la disminución de los costos operativos o el aumento de los precios

cuando se analizan formas de aumentar los ingresos y aumentar las ganancias. Lo que tenemos que hacer es investigar otros métodos para aprovechar al máximo los recursos que actualmente poseemos. Necesitamos trabajar en la eficiencia de nuestro personal actual en lugar de ampliar nuestra fuerza laboral. En lugar de recortar gastos, debemos hacer un mayor uso de nuestros fondos actuales. En lugar de aumentar los precios, concéntrate en encontrar a tus clientes ideales y atenderlos. Los métodos para lograr estos y otros objetivos similares son el tema del análisis de esta teoría. El autor sugiere estrategias que pueden utilizarse inmediatamente para aumentar los ingresos y las ganancias sin necesidad de financiación adicional. Ésta es la hipótesis de la unificación de la rentabilidad. Se trata de hacer un balance de la empresa, descubrir cómo aprovechar al máximo lo que existe actualmente y centrarse en los ajustes o esfuerzos que proporcionarán los mayores beneficios. Los lectores aprenderán cómo implementar estos métodos como profesionales. (pag.10)

2.3 Marco legal

2.3.1 Constitución Política del Perú

DEL REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

2.3.1.1 Artículo 58.- Economía Social de Mercado

La iniciativa privada es libre. Cumple su propósito en una economía social de mercado. Según este modelo, la economía, la atención sanitaria, la educación, la aplicación de la ley y las obras públicas dependen en gran medida del gobierno.

2.3.1.2 Artículo 59.- Rol Económico del Estado

El Estado garantiza el derecho al trabajo y la independencia del comercio, la industria y la empresa. Estos derechos no deben utilizarse de manera que comprometa la decencia, la salud o la seguridad públicas.

Para aliviar las desigualdades en la sociedad, el Estado apoya y fomenta todo tipo de pequeñas empresas.

CAPITULO IV

DEL REGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL

2.3.1.5 Artículo 74.-

Los tributos con excepción de los aranceles y tarifas, que se rigen por decreto supremo, sólo podrán formarse, modificarse o derogarse, o hacerse exenciones, sólo mediante ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. Además, sólo podrán hacerse excepciones cuando se deleguen poderes. Dentro de los límites de la legislación, los gobiernos regionales y locales pueden establecer, modificar o eliminar contribuciones e impuestos, así como excluir determinadas empresas. El Estado debe defender los valores de justicia y derechos individuales al recaudar impuestos. Están prohibidos los gravámenes infligidos. Las regulaciones fiscales no están permitidas en virtud de la legislación presupuestaria o los decretos de emergencia. Las leyes tributarias anuales entran en vigor el 1 de enero del año siguiente a su promulgación. Son nulas de pleno derecho cualesquiera normas tributarias que contradigan lo dispuesto en este artículo."

2.3.2 El Código Tributario – Ley N° 11-92

Las obligaciones tributarias son ventajas monetarias que los contribuyentes deben al gobierno para que este pueda llevar a cabo sus misiones, y son de naturaleza especial, y que de ninguna manera respaldan ni toleran malas acciones. Se consideran impuestos las contribuciones, las tasas y los impuestos. El Código Tributario, regula las ramificaciones legales de las interacciones fiscales. En este contexto, "tributo" se refiere ampliamente a:

1. Impuesto. - Es la contribución cuyo pago no genera ningún tipo de beneficio inmediato al contribuyente por parte del Estado.

2. Contribuciones. - La responsabilidad de pagar tributo se basa en la realidad de que son las obras públicas o las propias operaciones estatales las que generan beneficios.
3. Tasa. - Es el tipo de impuesto cuya responsabilidad se crea cada vez que un contribuyente recibe un bien o servicio proporcionado por el estado que satisface sus necesidades específicas.

3.1 Arbitrios. - Costos asociados con la prestación o el mantenimiento de un servicio público operativo. Uno de esos impuestos es el que se utiliza para financiar el mantenimiento de espacios públicos como parques y jardines.

3.2 Derechos. - Costos asociados con recibir un servicio o beneficio gubernamental, o beneficiarse de un bien público. El costo de un certificado de nacimiento entra en esta categoría de impuestos.

3.3 Licencias. - Hay costos asociados con la obtención de permiso para participar en actividades privadas que están reguladas o inspeccionadas.

Artículo 4º.-

Acreedor Tributario

Ellos son los que deberían recibir la exención fiscal. Los acreedores de la deuda tributaria según lo exige la ley incluyen al gobierno federal, a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, todos ellos entidades de derecho público con personalidad jurídica propia.

Artículo 5º.-

Concurrencia de Acreedores

Cuando varias entidades públicas sean acreedoras tributarias de un mismo deudor y el monto sea insuficiente para liquidar la obligación tributaria, es política del Gobierno Federal, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales y de las entidades de derecho público con personería jurídica propia atender sus separar derechos de manera proporcional. Total.

Persona que debe dinero en impuestos. Como lo establece el Código Tributario, un contribuyente puede ser tanto acreedor como deudor en una relación jurídica tributaria:

Artículo 7°.-

Deudor Tributario

Es la parte responsable la que debe pagar impuestos y obtener la exención fiscal. La persona que debe dinero en impuestos La norma del Código Tributario sugiere que:

Artículo 8°.-

Contribuyente

Es la entidad respecto de la cual ocurre el hecho imponible o que realiza el hecho imponible.

Artículo 9°.-

Responsable

Es alguien que no califica como contribuyente pero que, sin embargo, tiene que pagar el impuesto asociado. La capacidad tributaria según las pautas del Servicio de Impuestos Internos sugiere que:

Artículo 21°.-

Capacidad Tributaria

Cualquier persona puede estar sujeta a impuestos, ya sea que exista en la forma de persona natural, persona jurídica, comunidad de bienes, patrimonio, sucesión indivisa, fideicomiso, sociedad de hecho, sociedad conyugal u otra entidad colectiva, siempre que la Ley les confiera la condición de sujetos de derechos y responsabilidades tributarias, independientemente de que tengan limitada o nula capacidad jurídica o personalidad de derecho público o privado.

Artículo 65°.-

El monto de cualquier sanción por una infracción fiscal se calculará de manera imparcial”.

2.3.3 Texto Único Ordenado del Código Tributario

Aprobado por el decreto supremo N° 133-2013

Artículo 1°

Al obligar al cumplimiento de la ventaja del pago del impuesto, el derecho público crea la responsabilidad tributaria al crear una relación entre el acreedor y el deudor tributario.

Artículo 2°

La responsabilidad de pagar el IGV surge como consecuencia de un hecho imponible, como una compra o venta (Impuesto General sobre las Ventas).

Artículo 3°

Exigibilidad de la obligación tributaria

1. En ausencia de una fecha límite específica establecida por ley o reglamento, el deudor tributario es responsable de establecer cuándo vence el pago, que generalmente es el día 16 del mes posterior al día en que se creó la obligación.

2. A partir del día siguiente de que venza el plazo de pago señalado en la resolución que contiene la decisión de la obligación tributaria, la Administración Tributaria deberá tomar una determinación. Si este plazo no estuviera disponible, el aviso surtirá efectos a partir del decimosexto día.

Artículo 4°

En este caso, la SUNAT es el acreedor fiscal a cuyo favor estamos obligados a cumplir y cumplir la obligación tributaria (también conocido como sujeto activo).

Artículo 7°

Quien debe impuestos se conoce como “deudor tributario”, y son ellos quienes deben pagar y seguir las reglas.

Artículo 8°

Cuando surge una obligación tributaria, es responsabilidad del contribuyente pagarla.

Artículo 9°

La persona que tiene el control es aquella que acepta voluntariamente la responsabilidad de cumplir con los requisitos tributarios de la empresa, independientemente de si son o no contribuyentes.

Artículo 25°

Todos los herederos y compradores también cargan con la obligación tributaria del contribuyente original. La responsabilidad del heredero se limita al valor de los bienes y derechos transmitidos. La obligación tributaria de quien es nombrado sucesor universal o de quien hereda la totalidad del patrimonio es la misma que la del heredero, pero se limita al valor de los bienes y derechos que realmente obtiene.

Artículo 27°

Mientras no se produzca ninguna de las siguientes situaciones: cancelación, compensación, condonación, consolidación o resolución de que la SUNAT encuentre la deuda tributaria como dudosa, la deuda tributaria dejará de existir.

Artículo 164°

Cualquier comportamiento que se considere contrario a las normas fiscales, ya sea por un tribunal de justicia u otra decisión legislativa, se considera un delito fiscal.

Artículo 172°

Organiza las infracciones en seis categorías amplias según los requisitos tributarios que todos los deudores tributarios deben cumplir:

1. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos y sustentar el traslado de bienes

2.. Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos

4. Cumplimiento de otras obligaciones tributarias

5. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en registros de SUNAT.

6. De presentar declaraciones y comunicaciones

Libro IV

Tergiversar la propia identidad o proporcionar información falsa de cualquier manera a cualquier persona, incluida la Administración Tributaria, ya sea registrándose, cambiando direcciones o actualizando información personal.

a. Según el Art. 173

No olvide mencionar que no registrarse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) o no mantener actualizados los datos de la SUNAT cuenta como una de las infracciones. La infracción consiste en mantener registros sin cumplir con los requisitos de la administración tributaria y no actualizar su información cada vez que se muda; corremos el riesgo de que nuestros vehículos sean confiscados temporalmente si no pagamos nuestros impuestos a tiempo.

b. Según el Art. 174

El comprobante de pago o cualquier otro documento que respalde la actividad realizada, ya sea compra o venta, debe ser una de las numerosas pruebas que necesita la SUNAT, y estamos obligados a proporcionarlas y solicitarlas. Son documentos emitidos u otorgados aquellos cuya impresión y/o importación siguió todos los requisitos legales y/o lineamientos de emisión aplicables, fuera de la guía de remesas, estos son los únicos documentos que no califican como comprobante de pago ni como documentos complementarios a estos.

- Una infracción es cuando no emitimos un comprobante de pago, lo dispuesto por la SUNAT es que por cada operación se debe emitir

cualquier documento que sustente una compra, ahora existen los comprobantes electrónicos, y la sanción será el 30% de la UIT.L.

- Sin el debido comprobante de pago, guía de entrega, manifiesto de pasajeros u otro documento que ayude o facilite el traslado, es ilegal el traslado de personas o mercancías por las rutas definidas por la SUNAT, información utilizada para rastrear una carta de porte electrónica, un comprobante de pago electrónico u otro documento electrónico utilizado para facilitar la transferencia electrónica de mercancías.

c. Según el Art. 174

Obliga a las empresas a llevar sus libros y registros contables u algún otro documento que sustente su contabilidad.

- Se debe llevar libros contables y deben cumplir con los reglamentos que exige la SUNAT y la sanción por no cumplir con esta norma es el pago de multa el 0.6% de los ingresos netos.
- Las empresas deben evitar proporcionar recibos de pago fraudulentos o falsos o enfrentarse a una multa del 0,6% de los ingresos netos.

d. Según el Art. 176

Determina que se debe presentar y declarar los libros.

- Un ejemplo de UIT no cumple con un plazo de pago o de presentación establecido por las autoridades fiscales.
- Llevar los libros financieros y cualesquiera otros registros que le solicite la Superintendencia SUNAT, un registro de datos fundamentales u otros medios de control que deben mantenerse de acuerdo con las leyes y reglamentos, pero que no se mantienen en la forma y bajo las circunstancias especificadas por esas reglas. La multa es del 0,3% del importe del I o cierre.

e. Según el Art. 177

La administración tributaria debe controlar y fiscalizar la contabilidad de la empresa.

- La evasión fiscal ocurre cuando una persona no revela sus ingresos o ganancias, o cuando elimina o no conserva documentos que pueden usarse para determinar una obligación tributaria o que contengan información sobre el beneficiario final y por lo tanto sean requeridos para los procesos de debida diligencia que sustentan las declaraciones esclarecedoras de asistencia administrativa mutua en materia tributaria, antes de (a) cinco (5) años y (b) el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero plazo de prescripción del impuesto.
- f. Según el Art. 178
- Se deben cumplir con las obligaciones que tiene el contribuyente con la administración tributaria.
- g. Restando controles fiscales durante la producción o distribución; hacer mal uso de sellos, timbres, precintos u otras medidas de control; destruir o adulterar los mismos son todos ilegales; el cambio de las cualidades de las mercancías; Ocultar, desviar o tergiversar el origen de los artículos.
- Según el Art. 179
- Son violaciones de las leyes que rigen el pago y la declaración de impuestos:
- Restando controles fiscales durante la producción o distribución; hacer mal uso de sellos, timbres, precintos u otras medidas de control; destruir o adulterar los mismos son todos ilegales; artículos que se tergiversan como si procedieran de un país diferente o tuvieran características diferentes a las que realmente tienen.

2.4 Marco Teórico

2.4.1 Infracciones tributarias

Las infracciones tributarias son los tipos de actos u omisiones deliberados o negligentes por los que la ley castiga a las personas. Por "intencional" nos referimos a "intencional" y por "culpable" nos referimos a "responsable de causar daño". Además, define las infracciones tributarias

como un acto de aplicación de la norma de manera incorrecta, puesto que como consecuencia esta afecta a una sanción, esto sucederá solo y únicamente cuando el cliente viola la normativa y termine cometiendo una negligencia tributaria. (Empresa, 2012)

La infracción tributaria, para Panta (2018), “cuando las responsabilidades fiscales se ignoran o se cumplen sólo parcialmente, se crea un delito fiscal”, de acuerdo a la definición podemos decir solo se sancionarán las infracciones que se encuentren en la ley.

La violación de una norma tributaria (principal) que crea una obligación tributaria es necesaria para demostrar la existencia de un delito tributario, y esto puede hacerse ya sea mediante evidencia directa de una violación o mediante evidencia indirecta de un incumplimiento. (Zegarra, 2008: 351).

Una infracción para Nima, Rey y Gómez (2013:11) implica lo siguiente:

El incumplimiento de normas tributarias que establezcan responsabilidades u obligaciones (en el caso de retenciones o cobros de impuestos) de carácter formal o significativo por parte de los deudores tributarios. En este caso, se supone que la actividad "infractora" ha sido identificada como tal en el pasado.

Existen varias formas o motivos por los que un contribuyente tributario puede cometer una infracción, ya sea por impuestos retenidos, no emitir comprobantes de pagos o por no presentar declaraciones por ser trabajador independiente del régimen de cuarta categoría.

Sujetos que participan en la infracción tributaria.

Cualquier violación de la ley tributaria debe ser tratada como según Villanueva et al. (2012: 12) “Para que un acto sea considerado ilegal, deben intervenir dos sujetos: un sujeto activo y un sujeto pasivo”

Con base en lo anterior, podemos identificar al deudor tributario como la parte que soporta la carga de todas las responsabilidades tributarias, y al acreedor tributario como el titular del derecho legal que ha sido comprometido por las acciones del deudor, en este caso, la SUNAT. Por ello, es fundamental resaltar que sólo la SUNAT tiene la autoridad para imponer sanciones, siempre que la infracción sea confirmada y sancionada.

2.4.1.1 Determinación de la infracción Tributaria.

Debe tenerse en cuenta el conocimiento del delinciente (o la falta de conocimiento) de que sus acciones constituyen un delito (ya sea deliberado o accidental). Por lo tanto, podemos calificar esta violación como puramente objetiva. Villanueva et al. (2012: 15)

La comisión de un delito fiscal es proporcional a la gravedad de la infracción de la normativa fiscal subyacente y, para determinar la responsabilidad por el delito fiscal, sólo es necesario examinar los hechos, sin tener en cuenta la motivación del contribuyente. En efecto, según Villanueva et al. (2012: 18)

Debido a esto, podemos afirmar con confianza que las sanciones monetarias perjudican significativamente el estado económico y financiero de la corporación, pero las multas no monetarias tienen poco o ningún impacto, los resultados de las empresas se ven afectados cuando están sujetas a medidas punitivas que incluyen la incautación de activos, la incautación de vehículos y el cierre temporal de negocios.

2.4.1.2 Diferencia entre infracción y delito

Una infracción, (Zegarra, 2008: 351) Una perturbación en la capacidad de la Administración para llevar a cabo sus funciones es causada por violaciones de las normas tributarias, hasta que puedas cumplir la sentencia de la Administración Pública. Esto lo regulan el Código Tributario y otras normas tributarias especializadas.

Un delito es, la violación de la norma tributaria y genera un perjuicio fiscal, donde el Estado, de acuerdo al Código Penal sancionará con pena de cárcel, privación

de libertad, entre otros.

2.4.1.3 Principales funciones del Sistema Tributario Nacional

En materia tributaria y fiscalizadora en nuestra nación, la SUNAT es la autoridad que tiene el control, pero también Villanueva et al. (2012: 18) reclama el respaldo del Estado y la autoridad para actuar a voluntad, incluida la capacidad de castigar las irregularidades de los contribuyentes.

La Administración Tributaria necesita capacidades específicas que le permitan ejecutar eficazmente las tareas asignadas, que son valiosas para el Estado, para cumplirlas y crecer en tiempo y forma. En resumen, puesto que ya fue detallado anteriormente, Villanueva et al. (2014: 31) señala que el Texto Único del Código Tributario deja muy claro que la Administración Tributaria tiene autoridad sobre la recaudación, inspección, decisión y sanción de impuestos.

2.4.1.4 Facultad sancionadora

Zegarra (2008: 153) “Consideraciones prácticas apoyan principalmente esta posición, ya que es imprescindible dotar a la Administración de poderes coercitivos para garantizar el cumplimiento de las leyes”. En la misma línea, aprendemos que la SUNAT es la autoridad encargada de garantizar que todos cumplan con las reglas, y que tiene la autoridad de sancionar a quienes infrinjan la ley en materia de impuestos., aplicando siempre el régimen de gradualidad. Mencionaremos, los principios de la potestad sancionadora quien en versión de Zegarra (2008:355) son:

- a) Principio de legalidad. - esto significa que ningún contribuyente puede ser sancionado, sin antes verificar que su infracción esté tipificada en las normas legales, es decir que no pueden sancionar de manera equivocada o sin haber justificado antes tal incumplimiento de la norma.
- b) Principio de tipicidad: Este principio exige la más estricta adecuación, entre la infracción tributaria o conducta prohibida con el hecho y o tipo de omisión o acción para determinar que sanción

le corresponde.

- c) Principio de Non Bis Ídem: La definición de este principio es que el infractor no puede ser sancionado dos o más veces por el mismo error o acción, se le asignara una sanción correspondiente a la infracción, pero no se le castigara dos veces por el mismo incumplimiento o violación de la norma.

2.4.1.5 Tipos de infracciones

Cuando se incumplen las siguientes normas se producen infracciones tributarias:

- a) Infracciones que tiene que ver con la necesidad de registrarse, realizar un seguimiento o proporcionar prueba de registro en el impresionante.
- b) Infracciones sobre el deber de omitir, dar y expedir comprobantes de pago y/u otra documentación, y de asistir, en cualquier forma que defina la SUNAT, datos que podrán ser utilizados para localizar los documentos que sustentan la transferencia.
- c) Infracciones que impliquen la necesidad de documentación en forma de libros, registros, informes, etc.
- d) Infracciones que tiene que ver con tener que hacer declaraciones y comunicaciones públicas.
- e) Infracciones relacionado con el deber de someterse a la autoridad, informar y comparecer ante la administración.
- f) Infracciones relacionados con obligaciones tributarias en otras áreas.

Para evitar caer en infracciones se debe considerar lo siguiente:

- a) Se requieren recibos de pago u otra documentación que demuestre la finalización de una transacción al completar una compra o venta.
- b) Se debe cumplir con la emisión de documentos de sustento y estos deben ser del mismo giro de negocio que corresponde al régimen del deudor tributario.
- c) Los comprobantes de pago deben reunir los requisitos y características que exige el TUO del Código Tributario.
- d) Se debe llevar libros contables, registros de la contabilidad de la empresa, o contar con documentos e informes de las operaciones realizadas.

- e) Presentar las declaraciones en las fechas correspondientes y/o plazos establecidos por la administración tributaria.
- f) Se debe permitir el acceso a administración tributaria para que lleve un control y posiblemente una fiscalización, también informar de los posibles cambios que se sucedan en la empresa.

2.4.1.6 Definición de sanción

La Sanción esta es la cantidad que la autoridad tributaria decide que el contribuyente debe pagar ya que violó la ley e intentó hacer cumplir sus reglas, se puede decir que las sanciones son castigos tributarios que la persona o empresa que tenga actividades empresariales e incumpla la normativa tributaria estaría expuesto a pagar una sanción tributaria.

La sanción tributaria esta es la repercusión legal por violar los deberes Tributarios especificados en el TUO del vigente Código Tributario Peruano, en otros términos, estas son las "sanciones" que enfrentan los contribuyentes cuando infringen las reglas relativas a sus impuestos (Infracciones Tributarias)". (Panta, 2018)

2.4.1.7 Tipos de infracciones Tributarias

Nuestro Código Tributario divide las infracciones tributarias en seis categorías amplias, la más común de las cuales surge cuando los contribuyentes no cumplen con una o más de las siguientes responsabilidades:

- a) No Emitir ni exigir comprobantes de pago.
- b) Rectificaciones Constantes en sus PDTs.
- c) No pagar oportunamente en los plazos establecidos el IGV, Renta.
- d) Omisión de Ventas
- e) Incapacidad para cumplir con las fechas de presentación requeridas por la SUNAT para la información requerida.
- f) Ayuda a la Agencia Tributaria a controlar tu negocio facilitando los datos que necesita de forma clara y concisa. Rengifo (2014: 7)

Tipos de sanciones tributarias

Existen tipos a de sanciones de acuerdo al grado de gravedad como son:

a) Multa: son penalidades aplicadas por la superintendencia sancionadora, aplicadas con intereses desde el día que la SUNAT descubre la infracción o desde que sucedieron los hechos de incumplimiento de Norma. Según Panta (2018), las sanciones pecuniarias se imponen principalmente de acuerdo con la Unidad Tributaria (UIT) o de acuerdo con el ingreso, y están sujetas a un sistema graduado que permite disminuir en el tiempo el monto total a pagar.

Las multas se podrán determinar de acuerdo a la:

UIT: Unidad Tributaria vigente o vigente al momento de la infracción, o si esto no es factible, la fecha en que las autoridades fiscales descubrieron la infracción.

b) Internamiento temporal de vehículos: Se trata de una medida provisional hasta que el infractor pague la multa especificada en los cuadros de sanciones o sustituya el internamiento por el pago de una multa equivalente a 4 UIT, la que sea mayor, de conformidad con la ley. Estas instalaciones son designadas por la SUNAT. (Art. 182 TUO de Código Tributario, 2013)

La internación de temporal de vehículos, para Panta (2018) impacta la propiedad o control de una unidad vehicular, la cual luego es puesta fuera de servicio por un tiempo determinado y almacenada en depósitos de la SUNAT hasta el pago de la multa. La duración de esta oferta está limitada a treinta (30) días.

Las sanciones que se aplicarán por el internamiento del Vehículo serán de acuerdo a las tablas correspondientes en la Ley. SUNAT levantará un acta en la que muestre la intervención realizada a dicho vehículo, con la finalidad de detallar el tiempo que permanecerá y la hora en la que se generó dicha infracción (Zegarra, 2008).

c) Clausura temporal o cierre de establecimiento u oficina: la SUNAT está autorizada para cerrar los establecimientos cuando estos hayan cometido una falta contra la norma tributaria. El cierre de temporal no podrá ser mayor a 10 días calendarios. (Art. 183 del TUO del Código Tributario (2013).

Para Panta (2018) Durante un cierto período de tiempo, una empresa que recibe esta forma de sanción no puede ampliar sus operaciones. Su vigencia no excederá los diez (10) días. Con su autoridad discrecional, la SUNAT puede decidir no aplicar la sanción de cierre en ciertos casos, en cuyo caso emitirá sentencias amplias que delinearán ciertos escenarios. Así mismo, nos dice que esta sanción tributaria del cierre temporal del establecimiento lo define como: el impedimento a desarrollar tus actividades normalmente, debido a que cierran el local o establecimiento donde está tu mercadería, por un periodo no mayor de 10 días, pero esto traerá consigo graves problemas económicos para la empresa.

Estas violaciones ocurren a menudo porque no se emite un comprobante de pago o porque un comprobante de pago emitido no tiene las cualidades especificadas por la regulación de comprobantes de pago, este suceso se aplica únicamente en el establecimiento que dio lugar a esta infracción, es decir si el infractor tiene más de una establecimiento u oficina (Zegarra, 2008).

- d) La incautación de bienes: Luego de que la SUNAT haya incautado los bienes, el propietario tiene 15 días hábiles para pagar la multa correspondiente por la infracción, y si ha cumplido con este requisito, la SUNAT le cede 10 días hábiles en el que pueda probar ante la superintendencia administradora que esos bienes incautados le pertenecen al infractor, sino sucediera ninguna de esas alternativas, la entidad sancionadora emitirá una orden donde se pondrá en remate todo aquello que se incautó y si no cumple el plazo establecido. (Art. 183 del TUO del Código Tributario (2013).

Sanciones de este tipo pueden tener efecto sobre su propiedad privada, la cual podrá serle quitada y protegida por la SUNAT hasta que pueda demostrar posesión o propiedad. (Panta, 2018).

Se levantará el acta probatoria en donde ocurrieron los hechos, en donde quedaran depositados los bienes incautados, también se dará detalles de

los bienes comisados y también se mencionará cuándo y cuánto tiempo durara esta sanción, y que requisitos tiene que cumplir el deudor para poder culminar con esta sanción y podrá recuperar sus bienes muebles. (Zegarra, 2008).

2.4.2 Rentabilidad

La rentabilidad, (Lizcano, 2004) es la capacidad, la suficiencia que tiene una empresa, que ha logrado obtener un poco más de la inversión que ha realizado, por otro lado, la rentabilidad es el beneficio logrado por todas la labor y trabajo realizado, es como un intercambio por todas las actividades elaboradas y que al final logras tener un excedente de tu inversión económica que eso sería la rentabilidad de tu trabajo.

Cuando se habla de resultados monetarios, nos recuerda que el ROI es la relación entre esos resultados y la cantidad de dinero u otros recursos invertidos en ellos, y que esta relación a menudo se expresa como un porcentaje. " los rendimientos del fondo pueden competir fácilmente con los de otros activos del mercado."

Así mismo, define la rentabilidad es el objetivo de toda inversión, es decir; es el vínculo que existe de por medio entre el resultado final y los métodos aplicados para alcanzar que se maximicen el capital invertido a través de las actividades desarrolladas que conllevan al logro final de la inversión, por otro lado, se puede decir que la rentabilidad es el excedente, el beneficio o producto de las actividades realizadas.

La rentabilidad, según García (2014), es la capacidad económica que garantiza el funcionamiento y futuro de la empresa, mediante sus informes contables se sabrá si es o no rentable el negocio, si las operaciones o actividades genera o no rentabilidad, esta rentabilidad se convertirá en dinero efectivo, por lo que permite que la empresa se desarrolle y haga nuevas inversiones y al mismo tiempo hará crecer el valor de su inversión.

La rentabilidad, de acuerdo a Parada (1988:41), "es independiente de la estructura de financiamiento. Resultaría, pues, indiferente usar deuda o capital propio en

el financiamiento de la empresa, en una primera parte es correcto considerar que en endeudamiento externo como elemento clave”.

La rentabilidad es producto de un previo financiamiento, en donde interviene un endeudamiento y como resultado de trabajo y desarrollo de actividades, porque toda empresa trabaja con el fin de obtener ganancias, los administradores de cada entidad buscan maximizar sus ingresos, hacer crecer su rentabilidad

2.4.2.1 Tipos de rentabilidad

Según Lizcano (2004) existen 2 tipos de Rentabilidad:

- a. Rentabilidad Financiera: Este tipo de rentabilidad es lo que ven u obtienen los propietarios, accionistas de la empresa, es el lado económico que de lo que ellos disponen para nuevas inversiones o intereses propios, es el rendimiento de los fondos de los inversionistas, la obtención del resultado porque la finalidad de cada accionista, o propietario es maximizar sus ingresos económicos. Según Sánchez (2012: 163) La rentabilidad en el sentido financiero es una medida del potencial de una empresa para generar ganancias para sus inversores, ya sean ganancias multiplicativas o aditivas, causado por la salud financiera de la empresa, incluida su rentabilidad, carga de deuda y apalancamiento.

La rentabilidad financiera o de patrimonio, llamada también (ROE), es el beneficio esperado que se distribuirá a los propietarios e inversores de la empresa mediante el uso del capital propio de la empresa. En caso de mala rentabilidad financiera, se reconocerá el nivel de rentabilidad, indicando que los beneficios de la organización son insuficientes para pagar sus responsabilidades. Además, se reducirá el atractivo de la empresa para los inversores potenciales en el mercado. (Sánchez, 2012: 10-12). De igual forma, la fórmula para calcular la ganancia monetaria es la siguiente:

$$\text{ROE} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$$

Vale la pena señalar que este margen de beneficio es fundamental para medir la competencia y el éxito de la gestión, especialmente en términos de maximizar el rendimiento de las inversiones realizadas por socios o accionistas. Según Rodríguez (2012: 94-95) señala que la fórmula $\text{ROE} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$ no está completa sin el Estado de resultados, proporciona una imagen completa de la salud financiera de la empresa durante un período de tiempo determinado al detallar todos los ingresos y gastos.

- b. Rentabilidad Económica: Se mide por la cantidad de activos usados para la obtención de la rentabilidad, es decir la comparamos los resultados o rentabilidad obtenida con el activo total de inversión, la diferencia seria el resultado rentable, económico esperado. Sánchez (2012: 161 - 162) explica que la eficacia de la gestión de una empresa se puede medir en gran parte observando su rentabilidad económica, que es el rendimiento de los activos totales excluyendo el costo de adquisición y financiación. Sin embargo, podemos profundizar en la importancia de nuestro margen de beneficio y la frecuencia de la rotación de nuestros activos con la ayuda de la rentabilidad económica. Se utiliza la siguiente fórmula para determinar este valor:

$$\text{ROA} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Esta técnica nos permite cuantificar y adquirir la indicación de las ventajas proporcionadas por los activos en los que la empresa ha invertido, ayudando así a la dirección a tomar decisiones acertadas que

contribuyan al desarrollo del negocio, adquiera las habilidades y experiencia necesarias para aumentar sus ganancias a corto y largo plazo.

Diferencia entre rentabilidad, liquidez y utilidad

- a. Rentabilidad: Es la comparación de la utilidad o ganancia obtenida con los costos de inversión, la finalidad de la rentabilidad es maximizar sus ingresos, o tener un valor agregado más a la cantidad de inversión, es el resultado después de costos y gastos. (García, 2014)
- b. Liquidez: Es la solvencia o la capacidad de tener dinero inmediato, la suficiente disponibilidad de efectivo, la que permitirá salir de algún gasto adicional como pueden ser multas, sanciones por infracciones.

La capacidad de una persona, una empresa o un banco para satisfacer sus compromisos financiero. " el promotor necesita urgentemente dinero en efectivo y debe vender rápidamente los apartamentos". La convertibilidad de un producto al valor monetario.

" Los inversores se sienten atraídos por la renta fija y la deuda pública en tiempos de incertidumbre debido a su estabilidad, rentabilidad y liquidez. " (García, 2014)

- c. Utilidad: Es el beneficio que se ha obtenido de la inversión, es el aumento del valor de la inversión que se hizo inicialmente, también se considera como la ganancia adquirida. (Lizcano, 2004).

Según Prada (2006). La utilidad es el objetivo de la actividad empresarial, es el beneficio que busca la actividad humana, es como el incentivo que daría fruto los esfuerzos de cada integrante de la entidad financiera, todos desean incrementar su nivel económico. Entonces la utilidad es el resultado final de todo participante de la economía.

2.4.2.2 Importancia de la rentabilidad

La importancia de la rentabilidad, para García (2014), es que toda empresa debe tener rentabilidad para poder financiar sus gastos, costos de mediano, corto y largo plazo e hacer nuevas inversiones, que permitan el crecimiento económico de la empresa, para

que la empresa siga en marcha debe obtener rentabilidad, porque sin rentabilidad la empresa estaría en una crisis económica y de una posible quiebra, entonces la importancia de la rentabilidad es el objetivo de toda actividad financiera empresarial.

Cuando se habla de desempeño monetario, el retorno de la inversión (ROI) describe la conexión entre el éxito de un esfuerzo y la cantidad de dinero invertido en él.

Medir y analizar la rentabilidad de una empresa a través de los estados financieros para ver si hay pérdidas o ganancias, porque muchas veces suele pasar que hay más gastos que rentabilidad, por lo que la empresa se vería afectada gravemente, no es un buen indicio que tus gastos sean mayores a tus ingresos por que allí hay un problema financiero y administrativo. (Lizcano, 2004).

2.4.2.3 Costo y gasto

El costo para Chen (2015), El costo de producir algo o prestar un servicio es el desembolso monetario necesario para hacerlo. Para determinar a qué precio se debe vender un producto o servicio en el mercado minorista, primero se debe determinar cuánto cuesta producirlo. Es un desembolso de fondos que ayuda al desarrollo y expansión de una organización, y el dinero gastado en él se recupera con las ganancias y el éxito de esta última.

De manera similar, define los gastos como aquellos que reducen las ganancias de la empresa o, en su defecto, aumentan la deuda o pérdida de la empresa. En todos los casos, el desembolso de dinero (en efectivo o en alguna otra forma de pago) y la contraprestación correspondiente constituyen el gasto.

El gasto es una pérdida de dinero, disminuye la rentabilidad de una empresa, es no recuperable, puesto a que contribuye a la realización de una actividad, pero no se notan el retorno del dinero, o la ganancia directa de este.

2.4.2.4 Diferencia entre costo y gasto

La diferencia entre costo y gasto, según Chen (2015), es que el costo se asocia con la inversión para juntos formar un producto terminado, el costo son desembolsos de

dinero que se necesita para invertir o producir un bien o cualquier actividad; a diferencia del gasto que se es lo que invierte la empresa para realizar sus actividades y en la venta de bien o producto obtienes una ganancia, entonces el gasto una vez invertido regresa como una ganancia y pasa a ser parte del costo.

En el siguiente cuadro se detalla las diferencias:

COSTO	GASTO
Es un activo de la empresa	Esta expresado en los resultados
Se recupera al final de la actividad	No se recupera
Permite que la rentabilidad aumente	No se relaciona con los ingresos, son desembolso no recuperable.
Al final termina siendo un gasto con la venta de un bien o producto.	Es una salida de dinero que se denomina como perdida.

Según Gestión.org (2016), los tipos de costos son los siguientes:

1. Costos dependiendo el área donde se realicen

- a) Costo de distribución: se determinan por la distribución o el transporte a donde se tiene que dejar el producto terminado.
- b) Costos de administración: todo ese efectivo se destina al funcionamiento del negocio y, a menudo, se lo denomina "gastos" debido al importante papel que desempeña.
- c) Costos financiamiento: son generados cuando se utiliza el capital para producir los productos e implementar sus actividades financieras.
- d) Costos de producción: es todo dinero invertido en la producción de un producto, todo aquel efectivo que interviene en la fabricación de los bienes y servicios y la producción en si del giro de la empresa.

2. Costos según su identificación

- a) Costos directos: son todos aquellos que intervienen de manera directa con la fabricación de productos o usados únicamente para las actividades de la empresa.

- b) Costos indirectos: son todos aquellos que no están relacionados directamente con la producción o con la compra de materia prima.

3. Costos según su desembolso

- a) Costos desembolsables: la salida de dinero en efectivo que la empresa necesitar para su producción.
- b) Costos de oportunidad: es dejar de comprar o invertir en una cosa para comprar o reemplazarlo por otra, decir decidirse por una de las alternativas.

4. Costos según volumen de producción

- a) Costos fijos: Son los que permanecen iguales de un período a otro independientemente de la producción.
- b) Costos variables: Estos son los que varían según la capacidad de fabricación, ya que varían con la cantidad que se fabricará.
- c) Costos mixtos: son aquellos que tienen una cantidad fija y también una parte variable.

2.5 Marco conceptual

Bienes:

Es decir, posesiones tanto materiales como inmateriales que pueden venderse o liquidarse de otro modo para obtener beneficios. (Rodríguez, 2015).

Cierre Temporal:

Cuando un deudor tributario tenga muchos lugares donde se hayan producido infracciones, la pena de cierre se impondrá únicamente en el lugar donde se cometió la infracción o, si éste no puede determinarse, donde se descubrió. (Art. 183 del TUO del Código Tributario, 2013)

Confiscación:

Una vez identificada la infracción que dio lugar a la confiscación mediante las Tablas, se creará un Registro de Pruebas. Un funcionario de la SUNAT decidirá dónde comenzar a redactar el Acta Probatoria en función de una serie de factores, entre ellos el lugar de la intervención, el lugar donde se almacenarán los bienes incautados, el clima

de la zona, la disponibilidad de medidas de seguridad, entre otros. factores” (Art. 184 del TUO del Código Tributario, 2013)

Infracciones Tributarias:

Es infracción tributaria, incumplimiento de restricciones fiscales, tal como se definen en este Título u otras leyes o decretos legislativos, ya sea intencional o no. (Art. 164 del TUO del Código Tributario, 2013)

Liquidez:

“Las actividades de la empresa son eficientes si aportan liquidez, lo que significa que la distribución de los recursos económicos puede operar con normalidad y que se genera suficiente dinero para hacer frente a los compromisos de corto plazo de la empresa. (Medina, Plaza, Samaniego, 2013: 2).

Multa Tributaria:

El castigo en forma de dinero se denomina "sanción pecuniaria" y se impone después de que se ha cometido un delito. (Quispe, 2017)

Normas:

Cualquier código de conducta destinado a poner en práctica un concepto jurídico de acuerdo con la creencia profesada por una sociedad debe hacerlo de una manera que sea externa al libre albedrío de sus sujetos y sea incondicional en su aplicación. (Diccionario Social, 2008)

Obligación Tributaria:

Para garantizar el cumplimiento tributario mediante el uso de acciones legales coercitivas, las obligaciones tributarias de derecho público establecen una conexión contractual entre un acreedor y un deudor tributario. (Art. 1 del TUO del Código Tributario, 2013)

Rentabilidad:

En general, se acepta que la rentabilidad es una medida de qué tan bien una empresa rinde la inversión realizada en ella. (Aguilar, 2005:21)

Rentabilidad Económica:

El propósito del índice es evaluar la eficiencia con la que una empresa hace uso de su capital contrastando una medida de éxito (el numerador del índice) con una medida de los recursos a su disposición (el denominador del índice). (Sánchez, 1994:161).

Rentabilidad Financiera:

Como el ratio mide el potencial de la empresa para producir riqueza para sus propietarios, se utiliza como numerador el resultado neto (NR) del período en cuestión, mientras que como denominador se utiliza la inversión de los accionistas. accionistas para lograrlo, utilizando sólo medios internos”. (Sánchez, 1994: 163).

Sanción Tributaria:

Se conoce como sanción tributaria a una determinación administrativa emitida por una autoridad de la Administración Tributaria declarando que un contribuyente (ya sea persona natural o jurídica) ha cometido una infracción (que, como veremos, debe estar específicamente definida por la Ley)”.

Sistema Tributario:

Un sistema de leyes y organizaciones que facilita la recaudación de impuestos y otras tasas de los ciudadanos y su remesa al gobierno para su uso en la financiación de servicios gubernamentales esenciales. (Carrasco, 2018:60).

Utilidad:

La utilidad no pretende ser tanto un indicador de la felicidad como una representación de las decisiones tomadas por los actores económicos. La estructura

Newman-Morgenstern, de la que deriva la forma ampliamente aceptada de utilidad cardinal, se basa en la elección entre alternativas que conllevan cierto grado de riesgo. (Martin, 2010:128)

CAPITULO III

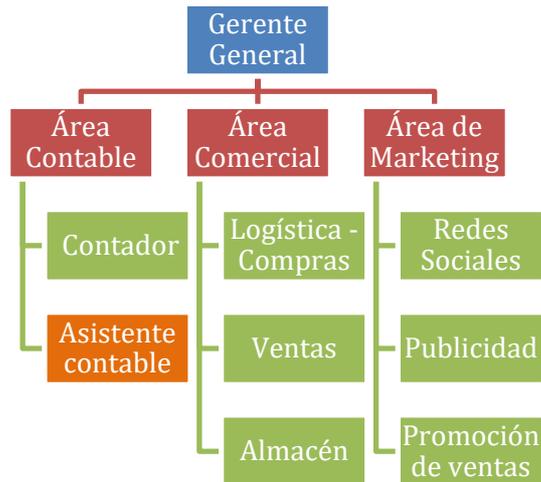
DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Descripción del puesto

Asistente contable

Es aquella persona que tiene estudios contables en camino o ya profesional, se desempeña en rubros administrativos y/o financieros de empresas, su principal función es ayudar en llevar la contabilidad de manera óptima y de acuerdo a las normativas y leyes, también debe cumplir con los procesos contables que sean requeridos por otras áreas de la empresa. Debe poseer cualidades como una gran capacidad de procesamiento numérico, excelentes habilidades de comunicación, iniciativa y organización para tener éxito en este puesto. También necesita una comprensión profunda de la contabilidad, los conceptos, las reglas y la legislación que controlan el crecimiento en la región.

3.2 Ubicación del puesto en el organigrama



3.3 Funciones del puesto

- Elaboración de liquidación de impuestos IGV- Renta.
- Registro de importaciones.
- Declaraciones PDT 621.
- Conciliaciones bancarias.
- Pago de tributos.
- Elaboración de planilla en Excel.
- Manejo de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Elaboración de depreciaciones en Excel.
- Control de Activos Fijos.
- Elaboración de Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.
- Conocimiento y aplicación de detracciones/ percepciones y retenciones.
- Elaboración de Balance de Comprobación.

3.4 Inconvenientes en el trabajo

El principal inconveniente que se presenta en la empresa, es que constantemente comete infracciones tributarias y en este caso, han surgido por falta de cultura tributaria para pagar impuestos como el IGV y el Impuesto a la Renta, y también por desconocimiento en materia tributaria, desconocimiento y revisión de la legislación, típicamente por no declarar a tiempo o no cumplir con el pago de estos en las fechas de vencimiento según el cronograma, y también por la no -emisión de comprobantes de pago por ventas, alteraciones de gastos, compras de facturas, dinero en bancos que no coincide con los movimientos y rectificaciones constantes en sus PDTs.. Y la empresa por estos detalles ha estado fiscalizada o en auditoría por parte de la entidad recaudadora, teniendo como consecuencia sanciones tributarias desde el cierre del local hasta el pago de multas dinerarias, que han afectado su liquidez y rentabilidad.

3.5 Beneficios de la empresa

- Sueldo acorde al valor de mercado
- Flexibilidad en horarios
- Seguro médico en clínica
- Oportunidad de crecimiento junto con la empresa
- Bonos por cumplimiento de objetivos

3.6 Propuesta de mejora

De acuerdo a lo observado como problemática, se propone al área contable implementar un plan tributario, donde se establecerán políticas, procesos y formatos de control interno con el fin de tomar acciones para evitar caer en infracciones tributarias, esto estará comprendido por un conjunto de actividades a realizar por el asistente contable y el contador a nivel de supervisión.

Este plan tributario contiene un análisis organizacional de cómo la empresa ha ido cayendo en infracciones tributarias, los motivos, las fiscalizaciones, cómo afecto la liquidez y rentabilidad. Y también como parte de lo nuevo a implementar se podrán considerar las estrategias fiscales permitidas que se podrían aplicar, las políticas fiscales

a las que se encuentra afecto, el cumplimiento de la normativa, la rentabilidad esperada, la supervisión de comprobantes y registros contables, control administrativo y gerencial en todo lo relacionado al área contable.

También planteamos como una mejora, que se capacite al personal contable sobre los reglamentos que regulan los comprobantes de pago, declaración de impuestos, y infracciones tributarias y sanciones correspondientes.

Y, por otra parte, también proponemos capacitar a las gerencias sobre la importancia de llevar una contabilidad con buenas prácticas, incentivar la cultura tributaria, e informar que no es necesario infringir la ley para tener una rentabilidad alta, se puede lograr lo esperado trabajando de manera correcta.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- a) Se llegó a la conclusión que las infracciones tributarias afectan de manera significativa la rentabilidad de la empresa, debido a que el mayor problema se debe a que los encargados del área contable desconocen las obligaciones tributarias, en consecuencia, no realizan el control adecuado, y es por ese motivo que la empresa que se ha visto envuelta en múltiples sanciones que le ha llevado al pago de varias multas.
- b) Las sanciones tributarias afectan la rentabilidad de forma significativa, ya que están contempladas por multas o acciones de cierre temporal, dado que estas sanciones deben pagarse de forma continua, tienen un impacto en la capacidad de la empresa para operar y generar ingresos.

- c) Las multas tributarias hacen que la empresa pierda liquidez en el corto plazo, además implica que la empresa deba cancelarla lo más pronto, antes que SUNAT los notifique y se generen cobros de intereses, congelaciones de cuentas o embargos.

RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda que la empresa realice un plan de control interno para detectar a tiempo las infracciones tributarias que se vienen cometiendo y poder subsanarlas, con la finalidad de reducir las sanciones imputadas a la empresa.
- b) Se recomienda que el personal realice una máxima verificación de los comprobantes que se reciben, y si es necesario realizar capacitación con respecto a las normas tributarias y así puedan minimizar los errores y realizar registros confiables, finalidad de no ser sancionados con alguna multa.
- c) Se sugiere que, si la empresa comete una futura infracción, deberá subsanarla de inmediato, para que se pueda acoger a los beneficios que brinda la Sunat con respecto al régimen de gradualidad y así pagar un monto menor de la multa, esto hará que no afecte tanto su liquidez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiar, I. (2005). Rentabilidad y riesgo en el comportamiento financiero de la empresa. [en línea]. Canarias.
- Basile, D. S. (2017). 77. Los principios de contabilidad generalmente aceptados. [en línea]. Buenos aires, argentina.
- Cabanillas, G. (2008). Diccionario social / enciclopedia jurídica online. [en línea]. México: Disponible en: <https://diccionario.leyderecho.org/norma/>
- Consulting. R. (2015). Conoce los conceptos básicos sobre el sistema tributario peruano. [en línea]. Perú: Disponible en: <https://rcconsulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Cordero, E. (2013). Concepto y naturaleza de las infracciones administrativas en la doctrina y jurisprudencia chilena. Revista de derecho(Coquimbo). 20 (1) 57 – 60.
- Chen, C. 2015. Costo y gasto. [en línea]. Perú. Disponible en: <https://www.diferenciador.com/diferencia-entre-costoy-gasto/>. [2020, 8 de agosto].
- Choese, L. (2013). Que es el impacto financiero. [en línea]. Disponible en: <http://noticiasvegetarianasweb.blogspot.com/2013/07/que-es-el-impacto-financiero.html>.
- Decreto supremo N 133-2013-EF (2013). Texto único ordenado del código tributario. Perú: Bernilla.
- Disponible en: [file:///Users/maria/Downloads/5873 Texto%20del%20art%C3%ADculo-20331-1-10-20140320.pdf](file:///Users/maria/Downloads/5873%20Texto%20del%20art%C3%ADculo-20331-1-10-20140320.pdf)
- Disponible en: <https://mdc.ulpgc.es/utills/getfile/collection/MDC/id/1513/filename/1519.pdf>
- Elizabeth, N. Juliana, R. Antonio, G. (2013) aplicación practica del régimen de infracciones y sanciones tributarias, Peru: El Buho E.I.R.L.
- Emprende, P. (2016). Que es una plan de viabilidad, [en linea]. Perú: Disponible en: <https://www.emprendepyme.net/que-es-un-plan-de-viabilidad.html>.
- Empresa, M. (2012). Las infracciones tributarias y su clasificación. [en línea]. Peru. Disponible en: <https://www.sage.com/es-es/blog/las-infracciones-tributarias-concepto-y-clasificacion/>

- García, L. (2014). Liquidez y rentabilidad como factor determinante en el éxito de las empresas. Artículo de reflexión con fines de grado, Universidad de San Buenaventura Cartagena.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2001). Metodología de la investigación. México: mc Graw hill.
- Jarcia, R. (1963). Las Infracciones en el Código Tributario: Sus sanciones y procedimientos. [en línea]. Chile. Disponible en:
https://books.google.com.pe/books/about/Las_Infracciones_en_el_Codigo_Tributario.html?id=XHwQngEACAAJ&redir_esc=y
- Kawulich, B. (2005). La observación participante como método de recolección de datos. [en línea]. Costa Rica. Disponible en:
[http://148.202.167.116:8080/xmlui/handle/123456789/2715\[2020](http://148.202.167.116:8080/xmlui/handle/123456789/2715[2020)
- Lizcano.A. (2004) Rentabilidad empresarial propuesta practica de análisis y evaluación. Madrid: Ccámaras.
- Martin, F. (2010). El concepto de utilidad según John Rawis. Universitas. Revista de filosofía, derecho y política. (11). 127 - 142.
- Omar, F. (2016). Infracciones y sanciones tributarias. [en línea]. Peru: disponible en:<http://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/> omar/. [2019, 7 de noviembre].
- Parada, R. (2006), Rentabilidad Empresarial un Enfoque de Gestion. Concepción: universidad de concepción.
- QuestionPro (2019). Valor del cliente: que es y cual es su importancia. [en línea]. Peru: Disponible en: <https://www.questionpro.com/blog/es/valor-del-cliente/>.
- Ríos, G. (2005). Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano. Boletín mexicano de derecho comprado. 38 (114). 52 – 55.
- Ríos, R. (2017). Metodología para la investigación y redacción. España : servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Rodriguez (2010). Investigación básica: caracteriasticas, definición.[en línea]. Peru. disponible en: <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>

Sanches, A. (1994). La rentabilidad económica y financiera de la gran empresa española. Análisis de los factores determinantes. Revista Española de Financiación y Contabilidad. Xxiv (78). 159 – 179.

Sunat (2016). Sistema tributario nacional.[en línea].Perú. Disponible en:

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Tarancon, M. (2017). Una aproximación práctica al régimen de infracciones y sanciones tributarias en España. Tesis de doctoral, universidad Abat Oliba CEU. España.

Vallejo, V. (2015). Manual del código tributario. [en línea]. Perú: vallejo. Disponible en: <http://www.vvallejo.com/adm/descargas/aec0c0b3cfc75d0107.pdf>

Zegarra, C. (2018). Infracciones y sanciones tributarias, Peru: Utrivium.

ANEXOS
CASO PRÁCTICO

La empresa Tendy SAC, rectificó su declaración jurada mensual del mes de 06/2020. La infracción fue por omitir facturas de venta por S/ 4,237 más IGV, la empresa no fue notificado por Sunat , sino que hizo una subsanación voluntaria por lo que se acogió al régimen de gradualidad y obtuvo una rebaja de 95%.

Presentó D.J: 18/06/2020
Rectificación: 20/10/2020

CONCEPTO	DECLACION ORIGINAL		DECLARACION RECTIFICATORIA		TRIBUTO OMITIDO
	SUBROTAL	IGV	SUB TOTAL	IGV	
Ventas	12,712	2,288.16	16,949	3,050.82	
Compras	10,169	1,830.42	10,169	1,830.42	
IGV resultante		457.74		1,220.40	
Igv a Pagar					762.66
Pago a Cuenta IR	1.50%	190.68	1.50%	254.24	63.56

CÁLCULO DE INTERESES		TOTAL INERESES	
TIM: 1% = 0.033%			
F. Presentacion	18/06/20	IGV: 381.33	15.60
F. Pago	20/10/20	RENTA: 31.78	1.30
N. dias	124		
Interes por Dia	0.04092		

CÁLCULO DE MULTA

TRIBUTO OMITIDO IGV: 762.66

TIBUTO OMITIDO RENTA: 63.56

UIT 2020: 4,300

	50% del tributo por pagar omitido	5% UIT	REBAJA DEL 95%	MULTA POR PAGAR	INTERESES	TOTAL A PAGAR
IGV	381.33		362.26	19.07	15.60	34.67
Pago a cuenta IR	31.78	215	204.25	10.75	1.30	12.05
TOTAL				29.82	16.90	35.97

ASIENTO CONTABLE

Cta	<u>Detalle de la Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
64531001	Gastos de tributos - Multa	35.97	
40911001	Utros costos - Multas		35.97
x/x Por el reconocimiento del gasto de la multa			
94111001	Gastos administrativos	35.97	
79111001	Cargas imputables		35.97
x/x Por el destino de gastos - Multas			
40911001	Otros costos - Multas	35.97	
10411001	Cuentas Bancos		35.97
x/x Por el pago de Multas			